



JUSTICIA Y
REINSERCIÓN
JUVENIL

TRAMITADO

REF: DESIGNA COMISION EVALUADORA EN LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA COMPRA DE ROPA DE CAMA Y TOALLAS EN EL CIP CRC TALCA, ID 1828-10-L122.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 182

TALCA, a 27 DIC 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; en el Decreto Ley N° 2.465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en la Resolución Exenta 0032/B de 19 de enero de 2007, de la Dirección Nacional de SENAME; en los artículos 79 y siguientes del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución Exenta N° 173, de 15 de diciembre de 2022, de la Dirección Regional del Maule de SENAME; en los Decretos Supremos N° 356, de 1980 y 920, de 2010, ambos del Ministerio de Justicia; en la Ley N° 21.395 del 15 de diciembre de 2021, del Presupuesto del Sector Público para el año 2022; y en las Resoluciones Exentas N°s 7, 8 de 2019 y 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Servicio Nacional de Menores tiene por misión que adolescentes y jóvenes imputados e infractores abandonen toda conducta delictiva por medio de intervenciones oportunas, pertinentes y de calidad en el marco del respeto a sus derechos fundamentales, y favorecer la reinserción social de adolescentes y jóvenes sujetos a medidas y sanciones en el marco de la ley de Responsabilidad Penal Adolescente de acuerdo a su etapa de desarrollo vital.
- 2° Que se requiere la adquisición de ropa de cama y toallas en el Centro CIP CRC de Talca, con el objetivo de proveer a los jóvenes internos los elementos necesarios para su vida cotidiana al interior del Centro.
- 3° Que, mediante Resolución Exenta N° 173, de 15 de diciembre de 2022, de esta Dirección Regional, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la compra de los bienes antes indicados, ID 1828-10-L122.
- 4° Que de acuerdo a lo dispuesto en dichas Bases Administrativas, se debe proceder a designar una Comisión de Evaluación, razón por la cual se resolverá lo que sigue.

RESUELVO:

- 1° **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios para integrar la comisión de evaluación en la licitación pública para la compra de ropa de cama y toallas en el centro CIP CRC Talca, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 173, de 15 de diciembre de 2022, de esta Dirección Regional, ID 1828-10-L122.

Integrantes Comisión Evaluadora:

1. **Alejandra Fell Vásquez**, Rut [REDACTED] funcionaria a contrata, Estamento Profesional, Grado 8° en la E.U.S.;
2. **Sandra Moyano Olave**, Rut [REDACTED] funcionaria a contrata, Estamento Auxiliar, Grado 21 en la E.U.S.; y
3. **María Poblete Escalona**, Rut [REDACTED] funcionaria a contrata, Estamento Administrativo, Grado 18 en la E.U.S.

2° **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

3º INFÓRMENSE los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



MARÍA SOLEDAD JIMÉNEZ CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DEL MAULE
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

